

SEMESTRAL

Nº. 01  
AÑO 2019

# Pensando+

Palabras con fuerza





# Índice

|                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>3</b>  |
| Mtra. Sandra Corona<br>Presidenta de Nueva Alianza Tlaxcala.                                                                                                                                                                                                |           |
| <b>Candidaturas para las y los jóvenes en Tlaxcala</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>4</b>  |
| Elizabeth Piedras Martínez<br>Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.                                                                                                                                                                 |           |
| <b>Propuesta para la interpretación del principio de paridad, señalado en la fracción II del Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>                                                                                    | <b>7</b>  |
| Luis Manuel Muñoz Cuahutle<br>Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala.                                                                                                                                                                     |           |
| <b>Heridas colectivas. Memorial de una década sobre la violencia feminicida</b>                                                                                                                                                                             | <b>11</b> |
| Esmeralda Estrada Pérez<br>Lic. Administración Pública y Ciencias Políticas. Politóloga y feminista.                                                                                                                                                        |           |
| <b>Mecanismos alternativos de solución de controversias<br/>Caminando hacia un nuevo paradigma de cultura de paz</b>                                                                                                                                        | <b>15</b> |
| Lic. Juan Felipe Rodríguez Sánchez<br>Titular del Centro de Mediación y Conciliación Privado de Zacatelco.                                                                                                                                                  |           |
| <b>Resistencia</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>19</b> |
| Mtra. Montserrat Miquel Hernández<br>Profesora investigadora de la BUAP. Estudiante de Doctorado en El Coltlax, A. C.                                                                                                                                       |           |
| <b>Ejercer ciudadanía fortalece los partidos políticos</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>23</b> |
| Mtro. Norberto Sánchez Briones<br>Consejero Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Maestría en Ciencias de la Educación y Maestría en Ciencias Políticas.                                                                                       |           |
| <b>La inversión extranjera directa en México</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>26</b> |
| José Emmanuel Pérez Martínez<br>Candidato a Doctor en Desarrollo Regional por El Colegio de Tlaxcala, A.C.<br>Investigador centrado en desarrollo económico, economía internacional, bloques económicos, políticas públicas e inversión extranjera directa. |           |



La revista “Pensando más, palabras con fuerza” es una iniciativa de Nueva Alianza Tlaxcala para fomentar la educación cívica y la cultura política (democrática), como partido político nuestro objetivo es fortalecer la cultura democrática en el estado.

Lamentablemente, de acuerdo a datos del Latinobarómetro 2018, México es el 6to país de América Latina donde más de un tercio de la población es indiferente al tipo de régimen, lo que significa que sólo el 38% de las y los mexicanos afirman que la democracia es preferible a otra forma de gobierno. Este porcentaje es resultado de la falta de oportunidades en nuestro país, la desigualdad social, la pobreza, el desempleo, la inseguridad y violencia, la corrupción y la desconfianza en las instituciones.

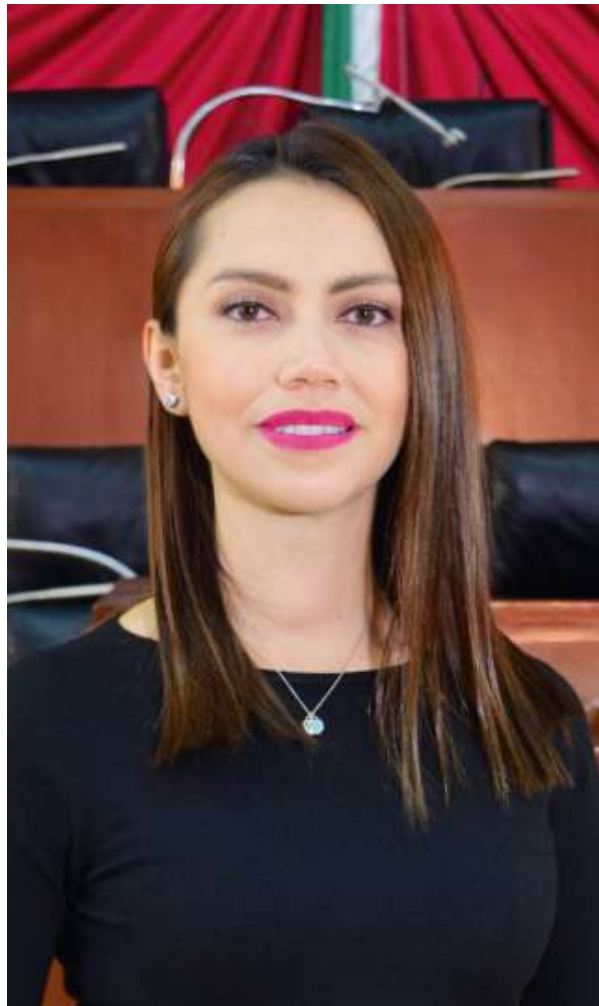
Por lo anterior, en Nueva Alianza Tlaxcala entendemos que la tarea de fortalecer la cultura democrática también trasciende las prácticas electorales y permea en la cotidianeidad de la vida pública. Por lo tanto, “Pensando más, palabras con fuerza” es un proyecto editorial pensado para plantear temas de interés dirigido a las y los ciudadanos tlaxcaltecos.

En esta primera edición contamos con la colaboración de la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), la Mtra. Elizabeth Piedras quien nos explica con datos estadísticos la poca representación política de la juventud en el estado y resalta la importancia de la acción afirmativa que el ITE presentó en la Comisión de Asuntos Electorales de la LXIII Legislatura para que los partidos políticos postulen a jóvenes en candidaturas.

Por su parte el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET), Luis Manuel Muñoz Cuahutle nos plantea una propuesta auténtica e interesante para la interpretación del principio de paridad. Con el objetivo de analizar de manera más amplia éste principio y su impacto en candidaturas de personas jóvenes. El artículo “Heridas Colectivas” de Esmeralda Estrada nos invita a reflexionar sobre el actuar del Estado mexicano frente a los feminicidios, al contar los años que han pasado desde la sentencia “Campo algodoner” de la Corte Intereamericana de Derechos Humanos hasta el reciente acontecimiento de terror suscitado en el municipio de Terrenate, Tlaxcala; donde Daniela N., fue asesinada por hombres que le prendieron fuego viva, a la fecha se desconocen los nombres de los feminicidas.

El Abogado Juan Felipe Rodríguez, titular del Centro de mediación y Conciliación Privado de Zacatelco nos presenta los mecanismos alternativos de solución de controversias como medios para garantizar el acceso formal y material de las personas a recibir una justicia efectiva, con la finalidad de construir un nuevo paradigma de cultura de paz.

Resulta interesante el texto del Mtro. Norberto Sánchez Briones, Consejero Electoral del ITE quien propone llevar a cabo una retroalimentación sobre nuestro sistema de partidos dada la poca credibilidad que tienen en el país. Nos plantea la necesidad de ejercer ciudadanía para fortalecer a los partidos políticos y lograr, entre otras cosas, cambiar la visión de competencia por una de competitividad que ayude a todos.



Cabe hacer mención la colaboración de dos estudiantes de Doctorado del Colegio de Tlaxcala (Coltlax), la Mtra. Montserrat Miquel Hernández quien estudia la necesidad de la resistencia desde la posmodernidad y el poder. Por su parte, el Mtro. José Emmanuel Pérez Martínez nos explica las ventajas y desventajas de la Inversión Extranjera Directa (IED) en México, tomando como referencia datos económicos relevantes desde la apertura económica en nuestro país.

Agradezco la colaboración y reconozco el compromiso con la sociedad tlaxcalteca que tienen las y los autores en esta primera edición de la revista “Pensando más, palabras con fuerza” para acercar a la ciudadanía temas de interés común que desde su experiencia profesional y/o académica nos invitan a la reflexión y análisis en un momento histórico para la democracia mexicana.

*Sandra Corona Padilla*

Presidenta de Nueva Alianza Tlaxcala.





# CANDIDATURAS PARA LAS Y LOS JÓVENES EN TLAXCALA

Por Elizabeth Piedras Martínez

Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

## I. INTRODUCCIÓN

La población de nuestro país se compone principalmente por la juventud, en México hay 37.5 millones de jóvenes de 12 a 29 años de edad, los cuales representan el 31.4% de la población total del país, la distribución entre géneros es de 49.4% en hombres y 50.6% en mujeres<sup>1</sup>, y dicha proporción constituye una oportunidad para mejorar las condiciones presentes y futuras del país.

Conforme al Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), uno de los problemas de la juventud es su desvinculación con el entorno que los rodea. Esta desvinculación se presenta por una escasa representación de los jóvenes en las políticas y espacios de toma de decisiones, causada por una cultura política sin vínculos con las prácticas culturales juveniles.<sup>2</sup> Por lo tanto, es necesaria la incorporación de las y los jóvenes en los espacios de poder y de decisión, que les permita influir en la mejora de sus condiciones de vida. Según los datos de la Encuesta Nacional de Juventud de 2010, existe una falta de participación y ejercicio de su ciudadanía: siete de cada 10 jóvenes en México carecen de experiencias de participación.

Del 30% que ejercen su derecho a participar el 71% de hombres y el 42% de mujeres lo hacen practicando un deporte; el 29% de hombres y el 33% de mujeres participan en organizaciones estudiantiles; y el 17% de hombres y el 38% de mujeres lo hacen en organizaciones religiosas.

El 44% de jóvenes no les interesa en absoluto la política, el 40% se interesa poco y únicamente el 14% dijo interesarse mucho.<sup>3</sup>

En un dato más reciente de la Encuesta Nacional de Valores en Juventud de 2012, el 89.6% de jóvenes contestó tener poco o ningún interés en la política, esto se relaciona con una extendida apatía hacia la misma; el 34.7% manifestó su desinterés por los políticos deshonestos; y el 26.4% considera que deben participar en política cuando es una obligación.<sup>4</sup> Esto refleja que, es urgente buscar las estrategias para impulsar la participación de la juventud en la política.

Conforme a los datos proporcionados por el Consejo Estatal de Población, Tlaxcala tiene una población total de 1.3 millones de habitantes, el 48.74% son hombres y el 51.26% son mujeres; la población juvenil de 18 a 30 años es de 306 mil personas, de los cuales el 50.09% son hombres y el 49.91% son mujeres, lo que representa el 23% de la población total.

Esto demuestra una presencia importante de juventud en la entidad, por ello el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó al Congreso del Estado, una propuesta que permite la inclusión, la participación y la representación política de las y los jóvenes tlaxcaltecas.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/cuantos-jovenes-hay-en-mexico> (consultado el 08 de junio de 2019)

<sup>2</sup> Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México, disponible en: [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico\\_Sobre\\_Jovenes\\_En\\_Mexico.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico_Sobre_Jovenes_En_Mexico.pdf) (consultado el 11 de junio de 2019)

<sup>3</sup> Encuesta Nacional de Juventud de 2010, disponible en: [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion\\_ENJ\\_2010\\_Dr\\_Tuiran\\_V4am.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion_ENJ_2010_Dr_Tuiran_V4am.pdf) (consultado el 10 de junio de 2019)

<sup>4</sup> Encuesta Nacional de Valores en Juventud de 2012, disponible en: [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ\\_2012.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf) (consultado el 14 de junio de 2019)



## II. ACCIÓN AFIRMATIVA PARA CANDIDATURAS JÓVENES EN TLAXCALA

En Tlaxcala tenemos un total de 913,177 ciudadanos y ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores, el 47.31% son hombres y el 52.69% son mujeres, de este universo 279,251 son jóvenes entre 18 y 29 años, lo cual representa un 30.58% de la lista nominal.<sup>5</sup>

En la LXII Legislatura, de 25 diputaciones solo 2 fueron ocupadas por mujeres jóvenes; hoy día en la LXIII Legislatura tenemos 3 diputaciones representadas por jóvenes, 2 mujeres y 1 hombre. De los 60 Ayuntamientos que integran el estado de Tlaxcala, 4 están representados por Presidentes Municipales jóvenes.

Tabla 1

| Jóvenes que accedieron al cargo de diputaciones locales |                            |         |                                       |        |                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|---------|---------------------------------------|--------|------------------|
| LXII Legislatura (2016-2018)                            | Principio Mayoría Relativa | Género  | Principio Representación Proporcional | Género | Total de jóvenes |
|                                                         | 2                          | Mujeres | 0                                     | 0      | 2                |
| LXIII Legislatura (2018-2021)                           | Principio Mayoría Relativa | Género  | Principio Representación Proporcional | Género | Total de jóvenes |
|                                                         | 1                          | Mujer   | 1                                     | Mujer  | 3                |
|                                                         | 1                          | Hombre  | 0                                     | 0      |                  |

Fuente: Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

De acuerdo a los datos de las elecciones de Diputaciones Locales de 2016 y de 2018, la mayor participación y representación de los jóvenes se da en las suplencias; en 2016, existían 4 suplencias y en 2018, 2 suplencias. Para el caso de Ayuntamientos (Presidencia Municipal), en la elección de 2016, 12 suplencias fueron ocupadas por jóvenes.

Tabla 2

| Representación política de jóvenes en suplencias Diputaciones locales y Ayuntamientos |                       |         |                                |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|--------------------------------|--|
| Diputaciones locales                                                                  |                       |         |                                |  |
| Elección                                                                              | Suplencias de jóvenes | Género  | Total de Suplencias de jóvenes |  |
| 2016                                                                                  | 2                     | Mujeres | 4                              |  |
|                                                                                       | 2                     | Hombre  |                                |  |
| 2018                                                                                  | 1                     | Hombre  | 2                              |  |
|                                                                                       | 1                     | Mujer   |                                |  |
| Ayuntamientos (Presidencia Municipal)                                                 |                       |         |                                |  |
| Elección                                                                              | Suplencias de jóvenes | Género  | Total de Suplencias de jóvenes |  |
| 2016                                                                                  | 2                     | Mujeres | 12                             |  |
|                                                                                       | 10                    | Hombres |                                |  |

Fuente: Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Esta información muestra dos cosas: el número importante de población juvenil con edad para votar y la poca representación política de la juventud en el Estado. Por esta razón, el órgano electoral local presentó a la Comisión de Asuntos Electorales de la LXIII Legislatura, una acción afirmativa en favor de la juventud, mediante la incorporación de un porcentaje de participación de las y los jóvenes en la postulación de candidaturas a los cargos de Diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, que les permita formar parte de manera activa y decidida en la política de la entidad.

Es importante destacar que a nivel federal, el tema aún no ha sido legislado y actualmente sólo 7 estados han legislado sobre este asunto: Colima, Chiapas, CDMX y Quintana Roo, lo regulan en su Constitución Local y su legislación electoral, y Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, lo norman en su legislación electoral. En el caso de Tlaxcala no existe normatividad que permita la postulación de candidaturas para la juventud, por ello se propusieron modificaciones y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En ese orden de ideas, se planteó modificar el texto del artículo 95, párrafo octavo de la Constitución Local e incluir lo siguiente: “El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (...) garantizará que por lo menos el veinte por ciento de candidaturas de Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, se postulen a jóvenes de entre 18 y 30 años; dichas fórmulas estarán integradas por personas del mismo género y del mismo rango de edad, respetando la paridad de género en la postulación y regulará la observación electoral (...)”.



<sup>5</sup> Disponible en: <https://lista.nominal.ine.mx/ESTADISTICAS/index.php> (consultado el 9 de junio de 2019)







En el párrafo décimo sexto del artículo antes mencionado, se propuso que los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la paridad de género en las elecciones de Diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad. Con respecto a su número total de candidaturas de que se trate, ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos y candidatas de un mismo género; asimismo, garantizará la postulación de por lo menos veinte por ciento de fórmulas de candidaturas para jóvenes de entre 18 y 30 años de edad, respetando que la integración sea del mismo género y del mismo rango de edad, así como la paridad de género en la postulación.

En cada planilla de candidaturas independientes para los Ayuntamientos, se garantizará la paridad de género en la misma proporción, que no excederá del cincuenta por ciento de un mismo género; asimismo, garantizará la postulación de por lo menos el veinte por ciento de candidaturas de la planilla para jóvenes de entre 18 y 30 años de edad. Por lo que respecta a la Ley electoral local, se propuso adicionar en el artículo 10, lo siguiente: las fórmulas para Diputaciones de mayoría relativa, representación proporcional e integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, estarán integradas por personas del mismo género y deberán incluir de forma paritaria por lo menos el veinte por ciento de candidaturas para jóvenes de entre los 18 y 30 años de edad, asimismo, procurarán incluir entre sus candidaturas una fórmula de personas en situación de discapacidad.

Lo anterior es una medida que consideramos relevante, pues pretende: 1. Incidir en la participación de las y los jóvenes en la vida pública de la entidad; 2. Garantizar el pleno goce de sus derechos político electorales; y 3. Generar la posibilidad de acceder a la postulación de un cargo público y el ejercicio del mismo. Lo fundamental es que las diputadas y los diputados, tomen en cuenta esta propuesta y la impulsen en beneficio de la juventud y el fortalecimiento de la democracia tlaxcalteca.

#### FUENTES CONSULTADAS

Recuperado de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, <https://congresodetlaxcala.gob.mx/legislacion/>  
Recuperado de Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México, [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico\\_Sobre\\_Jovenes\\_En\\_Mexico.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico_Sobre_Jovenes_En_Mexico.pdf)  
Recuperado de Encuesta Nacional de Juventud de 2010, [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion\\_ENJ\\_2010\\_Dr\\_Tuiran\\_V4am.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion_ENJ_2010_Dr_Tuiran_V4am.pdf)  
Recuperado de Encuesta Nacional de Valores en Juventud de 2012, [https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ\\_2012.pdf](https://www.imjuve.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf)  
Recuperado de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala <https://congresodetlaxcala.gob.mx/legislacion/>  
Recuperado de <https://lista.nominal.ine.mx/ESTADITICAS/index.php>





# PROPUESTA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD, SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por Luis Manuel Muñoz Cuahutle

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

## 1. INTRODUCCIÓN

La importancia de los derechos políticos radica en que, a través de ellos se puede acceder a otros que son parte de los Derechos Humanos, por tanto, su garantía debe ser un objetivo del Estado, lo cual, debe comprender principios que procuren la salvaguarda plena de los derechos amparados en la Constitución y por el marco convencional al que se ha adherido el Estado mexicano. Parte de esos principios, es el recientemente incorporado a nuestra Carta Magna referente a la paridad, el cual, puede aplicarse a cualquier segmento de la sociedad que sea susceptible de ser objeto de una discriminación en el goce de los derechos tutelados por el marco constitucional. Si bien, el concepto de paridad ha sido generalmente relacionado con asuntos de género, este, es solo uno de muchos ámbitos a los que puede aplicarse, en razón de que, un principio jurídico antes y después de ser establecido, debe pasar por un proceso exegético, que permita interpretar las diversas posibilidades y resultados que pueda tener su aplicación en favor de la ciudadanía.

Para lograr la interpretación más amplia de un principio, deben proyectarse las causas finales que pretendió el legislador al establecerla, ya que un principio no puede ser mono casuístico en sus alcances, en razón de que, su interpretación semántica y sintáctica está vinculada con el conjunto de vocablos que le anteceden y le preceden, los cuales le dan sentido. Para lo anterior, proponemos una interpretación teleológica del principio de paridad establecido en la fracción II del artículo 35 de nuestra Constitución Política, utilizando como ejemplo indicativo, pero no limitativo, el derecho de las personas jóvenes de ser votados para acceder a los cargos legislativos, con la salvedad de que, dicha interpretación también pudiera llegar a ser aplicada a otros segmentos de la sociedad.







## 2. MARCO CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948), comprometió a los Estados, a respetar y garantizar a todas las personas los derechos consagrados en la misma, entre ellos, los derechos políticos que comprenden el que toda persona pueda participar directamente o por medio de representantes en el gobierno de su país, así como acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH 1969), mandata que todos los ciudadanos deben gozar entre otros, de los derechos a participar directamente o por medio de representantes en los asuntos públicos; a votar y ser elegido para tener acceso a las funciones públicas de su país.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2008), ha señalado que los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental que se relacionan estrechamente con otros derechos que, en conjunto propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ 2008), compromete a los Estados a garantizar a los jóvenes el disfrute de los derechos humanos, lo que incluye el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, entre ellos, el de la participación política,

para lo cual deberán promover medidas legislativas que incentiven a esta, lo que incluye el votar y ser votados para participar en la formulación de políticas y leyes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto original estableció en su artículo 35, el derecho para los ciudadanos de votar y ser votado, dicho artículo fue modificado en 2019 (CPEUM 2019), para incluir la paridad, y para hacer incluyente su redacción, al denominar a su contenido como “Derechos de la Ciudadanía”.

Si bien los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en razón del marco convencional que ha suscrito, y lo estipulado por su Constitución, parecieran amparar el acceso a cargos de elección popular para los ciudadanos jóvenes que cumplan los requisitos establecidos por la ley, sustantivamente no se ve reflejado en razón de la competencia electoral, lo que muestra que dicho derecho no está garantizado para ciertos sectores de la población, por lo que se requiere de previsiones de ley que lo amparen.



### 3. PLANTEAMIENTO DEL CONTEXTO

Estadísticamente se considera jóvenes a las personas mayores de 15 y menores de 30 años. La Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2018), señala que México aproximadamente cuenta con 125 millones de habitantes. Un 25% son jóvenes, lo que suma alrededor de 31 millones.

Si bien el derecho a ser votado está contemplado a partir de los 21 años, para el caso de diputados en el artículo 55 y para senadores a los 25 en el artículo 58, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello no garantiza a los jóvenes que participan en una elección, el acceso a los cargos para los que compiten, ya que su posibilidad real está condicionada por el juego de los resultados comiciales correspondientes.

Garantizar el acceso a la representación popular a un sector que comprende a uno de cada cuatro habitantes del país no es una concesión política, sino la materialización de un derecho establecido, cuyo objetivo es incorporar las aspiraciones y la forma de interpretar la realidad que tiene este sector de la población, el cual no debe quedar al arbitrio de otros segmentos de la sociedad, en cuanto a la posibilidad de incorporar sus intereses generacionales al marco jurídico por vía de la participación legislativa directa.

El reto presente, radica en realizar una interpretación amplia, de uno de los derechos reconocidos a la ciudadanía en el artículo 35 de nuestra Constitución Política recientemente incorporado (06/06/2019), señalado en la primera parte de su fracción II, la cual señala: “[...] Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley...”.

Nuestra nación ha tenido tres constituciones políticas. En los requisitos para aspirar a diputado y senador, la de 1824 fijó tener 25 y 30 años respectivamente. La de 1857 mantuvo 25 para diputados y no estableció para senadores, en razón de que contempló un congreso unicameral que se mantuvo hasta 1874 en que se reinstauró el Senado. El texto original de la de 1917, estableció 25 años para diputado y 35 para senador. En 1972, se redujo la edad mínima para diputado a 21, y para senadores a 30. En 1999 se redujo para senadores a 25, abriendo la posibilidad a los jóvenes de aspirar a dicho cargo.

La garantía para los jóvenes de acceder a cargos legislativos, ha estado contemplada desde el primer instrumento constitucional hasta el vigente. Sin embargo, la pura previsión no ha sido suficiente para materializar dicho derecho, en razón de que lo fortuito de los procesos electorales hace complejo para algunos acceder a dichos cargos en un esquema de mayoría relativa, el cual solo da valor final a los votos del ganador.

La presente legislatura del Congreso de la Unión, de acuerdo con datos obtenidos de las páginas web de sus dos cámaras legislativas, contaba al inicio de su gestión con 9 diputados jóvenes de 500 (2%), y 2 senadores de 128 (1.6%), lo que muestra una disparidad entre el porcentaje de la población que es considerada como joven, y el de los legisladores en el Congreso de la Unión, lo que no es diferente en el Congreso de Tlaxcala, a donde al inicio de la legislatura vigente solo 2 eran jóvenes de un total de 25 diputados (8%).

Ante tales circunstancias, surge la necesidad de que los órganos legislativos federales y locales, analicen la pertinencia de agregar al marco jurídico medidas afirmativas que faculden la posterior interpretación jurisdiccional, para garantizar el acceso real a los derechos amparados por la Constitución, y que estos no solo queden a nivel de indicados para un sector de la población, que por sus características les es complejo el disfrute de ellos, lo que los convierte en un derecho humano no protegido plenamente por el Estado.

### 4. LA PARIDAD Y SU IMPACTO EN CANDIDATURAS DE PERSONAS JÓVENES

Con la finalidad de materializar el derecho constitucional, referente a ser votado en condiciones de paridad para ocupar cargos dentro del Poder Legislativo, específicamente en lo que corresponde a la posibilidad de que personas jóvenes ocupen dichos cargos, se propone una interpretación al contenido de la fracción II del artículo 35 de nuestra Constitución Política, con base a los siguientes razonamientos:



a) De acuerdo con la Real Academia Española (RAE-WEB), *paridad* se refiere a “Igualdad de las cosas entre sí”. Y la *Igualdad*, es un “Principio que reconoce la equiparación de derechos de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones”. Por tanto, la paridad puede ser interpretada como, el derecho aplicado a todos los segmentos de la sociedad que puedan ser objeto de discriminación en el goce de un derecho constitucionalmente reconocido, ya sea por género, raza, edad, etc.

b) A partir de ello, se puede interpretar, que el derecho de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, incluye la posibilidad de considerar a los jóvenes como parte de un segmento que no tiene una garantía real de poder acceder a los cargos legislativos por vía del mecanismo elección basado en el principio de mayoría relativa, para que a partir de dicha interpretación las autoridades legislativas analicen la pertinencia de aplicar medidas sustantivas, que permitan garantizar a las personas jóvenes el derecho referido, de manera proporcional a la que representan del total de la población, como parte de la interpretación de las causas finales que debe pretender el principio de paridad.

c) Lo anterior, facultaría a las jurisdiccionales, para que, con base a la interpretación teleológica del principio de paridad, materialicen el derecho que dicho principio pretende tutelar dentro de sus variadas posibilidades de interpretación, lo que en caso de las personas jóvenes les daría voz y voto en la toma de decisiones que inciden sobre su vida, lo que les reconocería, no solo como sujetos de derechos, sino como ejercientes de los mismos, sin que por ello deje de observarse que la medida pueda aplicarse a otros segmentos de la sociedad.

## 5.CONCLUSIONES

a) Un debate previsible sobre la propuesta de interpretación, sería en relación con el derecho de autorganización de los partidos políticos, sin embargo, dicho derecho estará siempre sujeto a la observancia del interés general, el cual está relacionado con respeto a los derechos de las personas y los principios del estado democrático, y la propuesta de interpretación al principio de paridad se relaciona con la salvaguarda de un derecho establecido constitucionalmente, como es el de ser votado, el cual para el caso de las personas jóvenes está solo parcialmente garantizado en cuanto a su posibilidad real de acceso a los cargos legislativos.

b) La interpretación, de ser considerada como pertinente por los legislativos, permitiría a las jurisdiccionales materializar el derecho a ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular reconocido a la ciudadanía, en favor de todos y cada uno de los sectores de la sociedad que no tienen un acceso efectivo a un derecho establecido, entre ellos, los jóvenes ciudadanos, quienes necesitan generacionalmente, desarrollar habilidades legislativas, para que, cuando pertenezcan a segmentos mayores de población, asuman esa responsabilidad con mayor conocimiento, lo que sustenta el darles la posibilidad real.

### FUENTES CONSULTADAS.

#### 1.CONGRESO DE LA UNIÓN.

-Cámara de Diputados. LXIV Legislatura, conoce a tus diputados, visible en:

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/info\\_diputados.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php)

-Cámara de Senadores. LXIV Legislatura, Directorio de Senadores, visible en:

[http://www.senado.gob.mx/64/senadores/directorio\\_de\\_senadores](http://www.senado.gob.mx/64/senadores/directorio_de_senadores)

-Congreso general constituyente de la nación mexicana. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. México 4/octubre/1824, visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1824.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf) (07-VII-17)

-Congreso de la Unión. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, México, visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1857.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf) (09-VII-17)

-Texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)

-Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la CPEUM. México 14 de febrero de 1972, visible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4799205&fecha=14/02/1972&cod\\_diario=206578](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4799205&fecha=14/02/1972&cod_diario=206578)

-Decreto mediante el cual se reforma el artículo 58 de la CPEUM. México 29 de julio de 1999, visible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4951856&fecha=29/07/1999&cod\\_diario=148718](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4951856&fecha=29/07/1999&cod_diario=148718)

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, última reforma 06/06/2019, visible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

#### 2.CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. visible en:

<https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>

#### 3.CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Diputados, visible en:

<https://congresodeltla.gob.mx/diputados-tlaxcala/>

#### 4.INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, visible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena-did/2018/>

#### 5.ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana para los Derechos Humanos. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978, “Pacto de San José”, visible en: [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

#### 6.ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos, resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, visible en: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

#### 7.REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. Diccionario de la lengua española en línea, visible en: <https://dle.rae.es/?id=Kwjexzi>







## Heridas colectivas

Esmeralda Estrada Pérez

Lic. Administración Pública y Ciencias Políticas. Politóloga y feminista.

### Memorial de una década sobre la violencia feminicida

Hace casi 10 años, específicamente el 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una sentencia al Estado Mexicano, una sentencia histórica conocida como Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. De forma contextual, este caso sucedió en Ciudad Juárez, Chihuahua un lugar ubicado en la frontera del paso Texas, donde se han desarrollado actividades ilegales, de delincuencia organizada, trata de personas y se caracteriza por mantener desigualdades sociales, inseguridad y violencia.

A partir de 1993 se presentó un aumento en los casos de desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, no hay datos concluyentes de cuantas víctimas fueron en realidad, pues persistió en el caso la inconsistencia en la conformación de expedientes, investigaciones y proceso de auditoría emprendido por la Procuraduría General de la República, se estima, que sucedieron aproximadamente de 260 a 370 homicidios de mujeres entre 1993 y el 2003. Estos homicidios de mujeres que en la actualidad se pueden tipificar como feminicidios coincidían con un factor estructural en Ciudad Juárez: la modificación del rol de las mujeres de rol familiar a ser proveedoras. La apertura de maquiladoras generó este cambio en el municipio respecto al rol económico de las mujeres, sin embargo, la discriminación por ser mujer persistió.

Entre las características comunes que presentaban los asesinatos de mujeres es que eran "secuestradas y mantenidas en cautiverio, sus familiares denunciaban su desaparición y luego de días o meses, sus cadáveres eran encontrados en terrenos baldíos con signos de violación, abuso sexual o tortura" (CDH, 2010:2)

En este contexto, se sitúan las muertes de Laura Berenice Ramos, estudiante de 17 años que desapareció el 22 de septiembre de 2001. Claudia Ivette Gonzáles, trabajadora en una empresa maquiladora de 20 años, desapareció el 10 de octubre de 2001 y Esmeralda Herrera Monreal, empleada doméstica de 15 años que desapareció el lunes 29 de octubre de 2001.

Los familiares de las víctimas relatan que presentaron las denuncias de desaparición, pero las autoridades mantuvieron los siguientes rasgos comunes ante la denuncia de los casos: desestimación de la denuncia al considerar "que se habían ido con el novio", estigmatización de las víctimas por ser mujeres y de sus madres por "dejarlas solas", deficiencias en la actuación, demora en la iniciación de la búsqueda e investigación, inadecuada preservación en la escena del crimen, falta de rigor en la recolección de evidencias y en la cadena de custodia, extravió de restos, confesiones obtenidas por medio de tortura.

Las tres víctimas del caso eran mujeres jóvenes y en el caso de Laura Berenice y Esmeralda Herrera –eran niñas–, de escasos recursos, trabajadoras o estudiantes. Todas las víctimas desaparecieron y posteriormente el 6 de noviembre de 2001 fueron encontradas en un campo algodón, todas sufrieron graves agresiones físicas y presentaban signos de violencia sexual de algún tipo antes de su muerte. Se concluyó en las investigaciones que las tres mujeres estuvieron privadas de su libertad antes de su muerte. A pesar de los recursos interpuestos por sus familiares, no se investigó ni se sancionó a los responsables. Distintos informes coinciden en que "aunque los motivos y los perpetradores de los homicidios en Ciudad Juárez son diversos, muchos casos tratan de violencia de género que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer" (CEDAW, 2002).



La presentación de la petición del caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue el 6 de marzo de 2002 y se remitió a la Corte IDH el 4 de noviembre de 2007. En la demanda presentada a la Corte se responsabiliza al Estado Mexicano por “la falta de medidas de protección a las víctimas, dos de las cuales eran menores de edad; la falta de prevención de estos crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición [...]; la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos [...], así como la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada”. (Corte IDH, 2009:10) Respecto a la competencia del caso la Corte IDH señaló: “La Corte Interamericana es competente, debido a que México es Estado Parte en la Convención Americana desde el 24 de marzo de 1981 y reconoció la competencia contenciosa del Tribunal el 16 de diciembre de 1998. Asimismo, el Estado ratificó la Convención Belém do Pará el 12 de noviembre de 1998” (Corte IDH, 2009:5)

La resolución de la Corte IDH declarada por unanimidad en noviembre del 2009 fue que el **Estado Mexicano violó los siguientes derechos humanos establecidos en la Convención Americana y en la Convención Belém do Pará**: el derecho a la vida y a la integridad personal, a la libertad personal, los derechos del niño (en el caso de niñas menores), los derechos de acceso a la justicia y protección judicial, el derecho a la igualdad y a la no discriminación. En relación con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, específicamente violó el **derecho a una vida libre de violencia**. También el Estado Mexicano violentó el deber de no discriminación, el de respetar, proteger, investigar y con ello su deber de garantizar estos derechos. Según Cecilia Medina Quiroga, ex Presidenta de la Corte Interamericana De Derechos Humanos “lo más histórico que tiene el fallo es la idea de que cuando hay una situación de **violación de derechos humanos que es sistemática o masiva**, y el Estado tiene conocimiento, entonces está obligado a adoptar medidas” (CDH, 2010:13).

En México, esta sentencia significó un partaguas sobre el tema del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y devino en la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (publicada el 1 de febrero de 2007) que tiene como objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de

su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”. (LGAMVLV, 2007)

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (publicada el 2 de agosto de 2006) se creó “con el objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” (LGIMH, 2006).

Sobre la violencia ejercida en las tres víctimas en la actualidad podría tipificarse como violencia feminicida, señalada en artículo 21 de la LGAMVLV como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (LGAMVLV, 2007).

Ahora, casi una década después ¿Por qué a pesar de la existencia de este marco jurídico los feminicidios persisten? Según datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el año 2018 se tienen registrados como presuntos delitos de feminicidio el total de 894 casos y en lo que va del año 2019 de enero a abril se cuenta con un registro de 294 casos. Los estados de la república que presentan el mayor número de casos en 2019 son Veracruz (67), Estado de México (28), Nuevo León (20), Puebla (19) Chihuahua (16) y Sonora (16). El municipio en el país con mayor número de feminicidios registrados hasta abril de este año es Ciudad Juárez con 9 casos registrados. (SESNSP, 2019).

Asimismo, respecto a las llamadas de emergencia reportadas como incidentes de violencia contra la mujer (entendidas en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia que incluye todo acto violento que pueda tener como resultado el daño o sufrimiento físico o sexual para la mujer) se reportaron en 2018 el total de 172,210 llamadas y en hasta abril de 2019 hay 57, 980 llamadas.

Es observable que, pese a los esfuerzos para adecuar la legislación e instituciones para combatir la violencia de género contra las mujeres, aún no se garantiza los derechos humanos de las mujeres y se continúa violentando el principio de no regresión.

Las reformas legales llámese “componente normativo” pese a ser fundamentales y absolutamente necesarias continúan sin frenar o disminuir los feminicidios, nos queda claro que el componente cultural (patrones socioculturales) sigue siendo una barrera a la obligación de proteger lo





que se expresa legalmente; es deber de las personas que son encargadas de juzgar la aplicación de la justicia con perspectiva de género y contextualizar los casos. Por su parte, el componente estructural, los funcionarios públicos siguen reinterpretando la ley y sus actuaciones muchas veces tienen una influencia negativa en los casos. Con todas estas consideraciones es importante recordar lo que menciona Alda Facio sobre que “la concientización es indispensable para comprender la generalización y profundidad de la discriminación y subordinación de las mujeres, porque permite que nos demos cuenta de que nuestra experiencia individual y personal de sumisión es en realidad una experiencia colectiva y política de opresión.” (Facio, 2009:21).

Muy a pesar de las muertes de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez los casos de feminicidio continúan repitiéndose, los podemos observar cómo reflejos en nuestro día a día. El caso reciente de Daniela N. una mujer joven de 22 años originaria de Terrenate, Tlaxcala que murió con quemaduras en el 90% de su cuerpo a causa de que hombres agresores le prendieron fuego viva, revive el dolor de los familiares de las víctimas y la sentencia de la Corte IDH: **los feminicidios en México se acompañan de un carácter sistémico que está presente en todos los sistemas y espacios de la experiencia humana relacional de hombres y mujeres.** Es decir, el feminicidio de Daniela N. no solo involucra la parte gubernamental de su tipificación y el llamado al acceso a la justicia, sino un señalamiento a lo estructural; por ejemplo, los medios de comunicación no contextualizaron el caso, tampoco tenían perspectiva de género pues nombraron en titulares a este hecho violento como “sus amigos la quemaron con gasolina” “murió Daniela, sus amigos le prendieron fuego en una fiesta” “murió Daniela, la joven que resucitó tras ser quemada por sus amigos, podemos observar que la visibilización del tema en

los medios no estuvo centrada en el feminicidio, ni en la violencia de género que sufrió Daniela que involucra –por cierto– razones de género que nos llevaría a preguntarnos ¿Cuáles son las razones de género que llevan a un grupo de hombres a quemar viva a una mujer? ¿Qué está sucediendo con las relaciones de género en el municipio? Lejos de esta discusión los titulares en los periódicos digitales en el estado señalan como aspectos centrales: el hecho de que fue en una fiesta, la resurrección en el hospital “como algo milagroso”, el hecho de que estaban ingiriendo bebidas alcohólicas, pero nunca refieren al problema sistémico de las relaciones de género, de la cultura machista, de la visión androcéntrica o sexista que está involucrada en el caso. Tampoco hay culpables, ni sentencias, la Procuraduría General de Justicia del Estado, abrió una carpeta de investigación, pero a la fecha no hay culpables.

Como reflexión final: el incumplimiento de obligaciones generales de respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y un debido proceso para las víctimas le corresponde al Estado Mexicano, pero la erradicación de la violencia de género contra las mujeres nos toca a todas y todos en mayor y menor medida. Le toca al sector público, al social y al privado: a los medios de comunicación, a las organizaciones públicas y privadas, a las organizaciones sociales, a las empresas, a los/as académicos/as, a la sociedad civil, organizaciones feministas, a los partidos políticos, a las y los políticos (representante electos/as o no), a los conductores de televisión y radio, a las familias, a los padres, a las madres, a los jóvenes, en fin en resumidas cuentas te toca también a ti. Después de 10 años la memoria sigue siendo importante no solo para recordar a las víctimas de Campo Algodonero, sino para que, en nombre de su memoria, de la lucha de sus familiares, de activistas y defensoras/es de derechos humanos, de feministas podamos avanzar subjetiva y colectivamente en el camino a la garantía de nuestro derecho a una vida libre de violencia.



## FUENTES CONSULTADAS

Centro de Derechos Humanos (2010) Edición Especial Boletín de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Caso González y otras ("campo algodonoero") vs. México (Sentencia de 16 de noviembre de 2009 excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/se-riec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/se-riec_205_esp.pdf) consultado en marzo de 2019. Consultada en junio de 2019.

Facio, Alda (2009). "Metodología para el análisis del fenómeno legal", en Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares (comps.), El género en el derecho. Ensayos críticos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ecuador, pp.181-224.

Informe de México producido por el CEDAW (2002). Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, ; Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer supra nota 64, folio 1735

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911 del Centro Nacional de Información. Ver en línea <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es> consultado en junio de 2019.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. (Última Reforma 2018).

Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura (2017) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017. (Última Reforma 2018).





# MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CAMINANDO HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE CULTURA DE PAZ

Lic. Juan Felipe Rodríguez Sánchez

Titular del Centro de Mediación y Conciliación Privado de Zacatelco

*Fundamentum iustitiae primum est ne cui noceatur. Cicerón.  
(El primer fundamento de la Justicia es no dañar al otro).*

## 1. Introducción

A lo largo de la historia de la humanidad, la inquietud por descubrir e innovar en todos los campos, teóricos y prácticos, ha producido un efecto progresivo en cadena, generando conocimientos cada vez más amplios y especializados, pero a pesar de ello, el pensamiento socrático más conocido, aún mantiene su inmutabilidad, siendo una motivación permanente, para seguir buscando nuevos caminos que nos lleven a mejorar la calidad de vida de las personas.<sup>1</sup> En el universo jurídico, garantizar el acceso formal y material de las personas, a recibir justicia efectiva, ha sido objeto de múltiples esfuerzos que siguen impulsando la evolución del Derecho.

## 2. Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17, reconoce el Derecho Humano de toda persona "a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"; esta disposición, se relaciona de forma directa con lo establecido en el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (derecho a interponer un recurso efectivo) y el artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales).

El quince de septiembre del año dos mil diecisiete, en una coincidencia peculiar con el prelude del movimiento independentista mexicano, en el Diario Oficial de la Federación, se publica decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17, y 73 de la Constitución, en materia de justicia cotidiana, del cual, es pertinente resaltar el párrafo tercero del artículo 17.<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Referencia al dicho que Platón atribuye va Sócrates (Apología de Sócrates): "yo solo sé que no sé nada".

<sup>2</sup>Secretaría de Gobernación (2019). Diario Oficial de la Federación. México, México. Recuperando de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017)





## Artículo 17...

...  
*Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*

La adición aludida, es la llave que abre una puerta a un mundo de posibilidades para lograr que las personas, con el auxilio de las autoridades, puedan alcanzar una justicia real, que permita solucionar sus problemas y resarcir sus relaciones personales.

### 3. Paz positiva y paz negativa

Es muy pertinente, hacer referencia al trabajo de Johan Galtung, sobre la paz y el conflicto<sup>3</sup>: los problemas que a diario enfrentamos, en los diversos escenarios en los cuales interactuamos con los demás integrantes de la sociedad, son oportunidades que pueden conducirnos a mejorar todos los aspectos de nuestras vidas, distinguiendo entre paz positiva y paz negativa, despojando de la carga cultural negativa que hemos impuesto a los contrastes de opiniones cotidianos.

La paz negativa es la ausencia y/o miedo de un conflicto violento, lo que conduce a evadir cualquier diferendo, naciendo de esta forma, un nuevo tipo de agresión que se acumula hasta el punto de exteriorizarse cuando rebasa los límites personales de prudencia (violencia silenciosa), como por ejemplo, las conductas pasivo-agresivas, el sarcasmo, el aislamiento autoimpuesto, etc.

La paz positiva, significa entender que el conflicto permite establecer una nueva relación con quien se tiene un problema y desde esa base, construir un vínculo que produzca beneficios compartidos, a través de medios pacíficos. El Institute for Economics and Peace (IEP), establece ocho factores clave que forman este tipo de paz: el buen funcionamiento del gobierno, distribución equitativa de los recursos, libre flujo de información, entorno empresarial sólido, alto nivel de capital humano, aceptación de los derechos de los demás, bajos niveles de corrupción, y buenas relaciones con los vecinos.<sup>4</sup>

#### LOS PILARES DE PAZ POSITIVA

El IEP identificó ocho factores clave, o pilares, que conforman la Paz Positiva:



Con un nuevo entendimiento de la paz (paz positiva), viene una nueva cultura para resolver conflictos, que no solo mejora el sistema de justicia, también fomenta la felicidad de las personas y en ello reside la importancia de fomentarla.



<sup>3</sup> Galtung, J. (1958) Theories of conflict, Columbia, EE. UU. Transcend University Press.

<sup>4</sup> Institute for Economics and Peace. Mexico Peace Index 2019.



## 4.Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

La combinación de nuestro Estado de Derecho y el pensamiento de Galtung, nos da como resultado, los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC): mediación, conciliación y arbitraje.

Los MASC, son procedimientos voluntarios, en los que a través de la comunicación y diálogo entre las partes en un conflicto, se construye una solución con beneficios para los involucrados.

A continuación, se exponen sus principales características<sup>5</sup>:

### ARBITRAJE

**QUÉ ES:** SISTEMA HETEROCOMPOSITIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LA SOLUCIÓN VIENE IMPUESTA DESDE EL EXTERIOR.

**QUIÉN RESUELVE:** UN TERCERO DESIGNADO POR LAS PARTES IMPONDRÁ LA SOLUCIÓN. PODRÁ SER LUEGO EJECUTADA EN LOS TRIBUNALES.

**LAS PARTES:** ACATAN EL LAUDO QUE EJECUTA EL ÁRBITRO.

### CONCILIACIÓN

**QUÉ ES:** SISTEMA AUTOCOMPOSITIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

**QUIÉN RESUELVE:** UN TERCERO IGUAL E IMPARCIAL, EFECTÚA UNA RECOMENDACIÓN FORMAL NO IMPOSITIVA, PERO QUE NECESITA EL COMPROMISO DE LAS PARTES.

**LAS PARTES:** ACATAN LOS ACUERDOS PACTADOS POR EL TERCERO.

### MEDIACIÓN

**QUÉ ES:** SISTEMA AUTOCOMPOSITIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

**QUIÉN RESUELVE:** UN TERCERO PROFESIONAL E IMPARCIAL, CONTROLARÁ LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES PERO NO EL CONTENIDO A TRATAR. SERÁN LAS PARTES QUIENES ENCUENTREN LA SOLUCIÓN MUTUAMENTE SATISFACTORIA.

**LAS PARTES:** ACUERDAN LA DECISIÓN SOBRE SUS PROBLEMAS.

<sup>5</sup> El mediador (2019). El mediador. Madrid, España. Recuperado de <https://www.elmediador.org/mediacion-conciliacion-arbitraje/>



## 5. Tlaxcala

El índice de paz 2019 del IEP, coloca al estado, como el tercero más seguro del país (calificación 1.390) y tomando en consideración que en la medición del año anterior, estaba en segundo lugar, es conveniente analizar que ocurrió:

- Deterioro general del 5%.
- Aumento de delitos con violencia en 12%.
- Se triplicó la tasa de violencia sexual al pasar de 73.9 casos por cada 100,000 habitantes, a 204.9.
- La tasa de violencia intrafamiliar, creció 484% (de 5 casos por cada 100,000 habitantes a 28.5).
- Aumentó 16% la tasa general de crímenes de delincuencia organizada.

En este contexto, desarrollar una nueva perspectiva que permita fomentar una cultura de paz eficaz, se vuelve una prioridad y los MASC, son un medio que permite hacerlo.

En el Estado de Tlaxcala, se ha dado un empuje destacado a la justicia alternativa, por el Poder Judicial: el fortalecimiento institucional del Centro Estatal de Justicia Alternativa y la implementación de centros privados de mediación, gracias a la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala (2016), lo que lo ubica a la vanguardia nacional en esta materia.



## 6. Consideraciones finales

Estamos expuestos a cuatro tipos de violencia: directa, estructural, cultural y silenciosa y para demostrarlo, basta con leer cualquier medio de comunicación y descubrir nuevas cifras de asesinatos; casos de clasismo, racismo, sexismo; datos que establecen que las películas y series más exitosas, son aquellas que tienen una alta cantidad de violencia; memes virales que refuerzan los estereotipos de género, etc.

Si estuviéramos jugando un partido de fútbol, contra la violencia, estaríamos en el segundo tiempo, perdiendo.

Aún tenemos oportunidad de cambiar las cosas. Se han generado las condiciones para practicar un nuevo tipo de cultura de paz, por medio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, pero para que sea una experiencia exitosa, se requiere una participación activa de los ciudadanos.

La construcción de una nueva paz social (paz positiva), más duradera y de mayor alcance, necesita que todos los integrantes de la sociedad, en cada decisión cotidiana, fomenten una nueva visión de los conflictos, es decir, como una oportunidad para mejorar. Nuestro destino, solo depende de nosotros mismos, la clave es tener la voluntad de hacerlo.

### Fuentes consultadas

- Galtung, J. (1958) Theories of conflict, Columbia, EE. UU. Transcend University Press.
- Institute for Economics and Peace. Mexico Peace Index 2019.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala.
- Diario Oficial de la Federación.





## RESISTENCIA

Mtra. Montserrat Miquel Hernández

Profesor-investigador de la BUAP. Estudiante de Doctorado en El Coltlax, A. C.

*Cuando todo se ha convertido en centro,  
No hay centro válido alguno.*

*Peter Sloterdijk*

En este trabajo se estudiará la resistencia desde un estudio de la posmodernidad y del poder, y es que partimos de la idea de que la posmodernidad es una respuesta crítica a la modernidad, una forma de señalar que los mitos-fuerza del progreso, desarrollo, racionalidad, ciencia y poder institucional están perdiendo cohesión y fuerza en sí mismos. La resistencia es representada no solo por la corriente posmoderna sino se representa en grupos sociales, en discursos anti-hegemónicos, en la resistencia más personal que hacemos cuando nos cuestionemos si lo que queremos, lo que deseamos, nuestros comportamientos y deseos, son nuestros o han sido creados por ese poder que se mueve entre nosotros y que como diría Foucault nos produce. Eso también es resistencia y es que mientras el poder genera nuevos mecanismos y técnicas de control también la sociedad genera nuevas formas de resistencia por tanto las relaciones de poder son también relaciones de resistencia.

Porque como dice Scott (2000), resistir es un arte, un arte que está compuesto de discursos ocultos, que mientras se generan los mitos del poder y sus rituales, también se generan los rituales de la resistencia. Y es que baste analizar cualquier ámbito de nuestra realidad social para saber que el triángulo del poder que señala Foucault todavía hoy mantiene su vigencia, si lo llevamos a la comparación con la realidad académica en la que nos desenvolvemos vemos que las estrategias de poder

están presentes en todos lados y que usan la norma, el conocimiento y el discurso de verdad para someternos pero también, para auto someterse, y es que el mundo académico es ejemplo claro del conjunto de rituales que se desprenden para generar dominación, es así que basta una crítica, un desacuerdo, un reclamo, para generar molestia, pero lo que se olvida es que desde cualquier lugar donde se desplieguen los mecanismos de poder también se despliegan los mecanismos de resistencia. A veces hablar y opinar diferente es ya un acto de resistencia.

### Posmodernidad como resistencia

La posmodernidad es una crítica y una forma de resistencia el poder establecido "la condición cultural posmoderna plantea una crisis de las grandes ideologías, de la autoridad de la ciencia y la razón y de los valores tradicionales. Así, el giro cultural posmoderno supone un cambio en las prioridades de los seres humanos" (Águila Soto, 2007: 11). La posmodernidad no es una teoría del desarrollo al estilo de las teorías del crecimiento, o de centro periferia, es más que una teoría una filosofía que surge para cuestionar los modelos establecidos como modelos del saber-verdad-derecho, puede ser desde los que se proclaman abiertamente posmodernos como Lyotard, Baudrillard, Vattimo, entre otros o los





que no se declaran posmodernos pero también hace una crítica a la modernidad como Habermas, Beck, Wagner y Touraine. En estos autores y muchos otros está presente la idea de que la modernidad ya mostro su peor rostro al ser pre-dadora del mundo, al generar una racionalidad instrumental al extremo de generar métodos racionales de exterminio, al crear una sociedad de consumo en donde todo es desechable, al generar una sociedad llena de violencias que no solo son estatales, sino que se reproducen a todos los niveles. La sociedad posmoderna, para Heller y Fehér (1998), presenta una nueva condición política caracterizada por la crítica a las grandes narraciones, el debilitamiento de la política basada únicamente en intereses y percepciones de clase, el énfasis político en el presente y a aceptación de la pluralidad de culturas y discursos: "el posmodernismo es políticamente minimalista y un destructor de la política redentora (...) Nuestro mundo es profundamente problemático" (Heller & Fehér, 1998: 149).

La relación entre las corrientes posmodernas con el pensamiento de Foucault, es que este último enseña a desarrollar la acción, el pensamiento y los deseos por proliferación, yuxtaposición y disyunción y a preferir lo positivo y múltiple, la diferencia sobre la uniformidad, la fluidez sobre la unidad, las formas móviles sobre los sistemas. "Las ideas de Foucault merecen atención, ya que han sido una fuente esencial para la argumentación posmodernista (...) rompe con la noción de que el poder está localizado en última instancia en el Estado y nos impulsa a realizar un análisis ascendente del poder, es decir, empezando por sus mecanismos infinitesimales, cada uno de los cuales tiene su propia historia, su propia trayectoria, sus propias técnicas y tácticas, y luego analizar cómo estos mecanismos de poder han sido, investidos, colonizados, utilizados, revertidos, transformados, etc., por mecanismos aún más generales y por formas de dominación global" (Harvey, 1998: 62). Es por ello que en el siguiente apartado abordaremos el tema del poder desde la óptica de Foucault para ligarlo con la posmodernidad y la resistencia.

## Entendiendo al poder

Desde la óptica de Foucault, el poder no está por encima de la sociedad, sino que reconoce que las relaciones de poder "no se localizan en las relaciones del Estado con los ciudadanos o en la frontera de las clases y que no se limitan a reproducir al nivel de los individuos, de los cuerpos, unos gestos y unos comportamientos, la forma general de la ley o del gobierno" (Foucault, 2004: 34). El poder es entonces inmanente y omnipresente, para Foucault, "omnipresencia del poder: no porque tenga el privilegio de reagruparlo todo bajo su invencible unidad, sino porque se está produciendo

a cada instante, en todos los puntos, o más bien en toda relación de un punto con otro. El poder está en todas partes; no es que lo englobe en todo, sino que viene de todas partes" (Foucault, 1979: 111).

El poder no es algo que se posee, sino que más bien se ejerce; no es una propiedad sino más bien una estrategia, "el poder no está localizado en el aparato de Estado, y nada cambiará en la sociedad si no se transforman los mecanismos de poder que funcionan fuera de los aparatos de Estado, por debajo de ellos, a su lado, de una manera más minuciosa, cotidiana" (Foucault, 1980: 108). De acuerdo con Scott (2000) el poder debe ser algo que los que lo tienen puedan hacer creer a los subordinados que lo tienen y que lo respeten. Las concesiones simbólicas se convierten en concesiones políticas. El eufemismo en el discurso público busca ocultar hechos desagradables y transformarlos en formas inofensivas. Las ceremonias formales que organizan los poderosos para celebrar y dramatizar su dominio son la mejor representación del discurso público exactamente como ellos quieren que sea.

Boaventura de Sousa Santos (2010) señala que la pluralidad es constitutiva del poder, no solo porque la sociedad es diversa en sus actores e instituciones, sino porque son múltiples y diversos los lugares y las formas de poder que atraviesan, sustentan y caracterizan a la sociedad. Entre esas formas diversas de poder se encuentra el discurso público es una descripción abreviada de las relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder. Cuanto más grande sea la desigualdad entre dominantes y dominados el discurso público de los dominados será más ritualista, es decir, la máscara que usan será mayor pero es difícil saber cuán grande es, sino se ponen en contacto con los dominados en lo privado fuera del alcance de los dominadores. Cuando se decide pasar del ámbito oculto de la desobediencia al ámbito público entonces se rompe el orden normativo. Cuando la verdad es expresada en público, "resulta demasiado obvio que tanto el hablante como aquellos que comparten su condición viven generalmente la declaración explícita del discurso oculto ante la cara del poder como un momento en el cual, el lugar de las ambigüedades y las mentiras, se expresa finalmente la verdad" (Scott, 2000: 245). Aunque los dominadores también utilizan mascarar frente a sus dominados si bien estas no provienen de sus debilidades sino de las ideas que fundamentan su poder, del tipo de argumentos con los que justifican su legitimidad. (Cfr. Scott, 2000).





## La necesaria resistencia

Desde el principio del ensayo se ha insistido en que el ejercicio del poder trae consigo su resistencia que se expresa de distintas formas, para Foucault la resistencia se da rechazando las prácticas de represión localizadas, cuestionar todas las formas de discurso del poder. "El trabajo de Foucault con homosexuales (...) buscaba cultivar y profundizar la resistencia localizada a las instituciones, técnicas y discursos de la represión organizada" (Harvey, 1998: 63).

Y como parte de la resistencia encontramos un conjunto de actos que se dan generando oposiciones "oposición al poder de los hombres sobre las mujeres, de los padres sobre los hijos, de la psiquiatría sobre el enfermo mental, de la medicina sobre la población, de la administración sobre las formas de vida de la gente. Estas luchas son «transversales»; es decir, no se limitan a un país, no son privativas de una política particular o forma económica de gobierno. Los objetivos de estas luchas son los efectos de poder como tales" (Giraldo Díaz, 2006: 119). El poder entonces entendido no desde el Estado, ha tenido distintas manifestaciones y se han dado distintos discursos de resistencia, como lo son los movimientos feministas que cuestionan la imposición de una visión del género, los movimientos estudiantiles que cuestionan los discursos educativos y las relaciones pedagógicas.

Cuando existe ya una violación pública a lo establecido esto sirve de ejemplo para que otros quieran hacer lo mismo, pero si el castigo también es público el ánimo de imitar la violación se pierde. Por ello reproducir las apariencias hegemónicas, incluso bajo coacción, es vital para el ejercicio de la dominación. Pero no perdamos de vista que "en el momento mismo en el que se da una relación de poder existe la posibilidad de la resistencia. No estamos atrapados por el poder; siempre es posible modificar su dominio en condiciones determinadas y según una estrategia precisa. Tanto la resistencia como el poder no existen más que en acto, como despliegue de relación de fuerzas, es decir, como lucha, como enfrentamiento, como guerra, no es solo en términos de negación como se debe conceptualizar la resistencia, sino como proceso de creación y de transformación" (Giraldo Díaz, 2006: 120).

Cuando se decide pasar del ámbito oculto de la desobediencia al ámbito público entonces se rompe el orden normativo. Cuando la verdad es expresada en público, "resulta demasiado obvio que tanto el hablante como aquellos que comparten su condición viven generalmente la declaración explícita del discurso oculto ante la cara del poder como un momento en el cual, el lugar de las ambigüedades y las mentiras, se expresa finalmente la verdad" (Scott, 2000: 245). El declarar en público el discurso oculto además recupera un sentido de autoestima y de humanidad. Siempre que una estructura de dominación sea considerada como inevitable e irreversible la oposición más racional será la infra política, pero como ningún orden es eternamente inevitable e inmutable, un desafío público se puede convertir en una



oleada de desafíos, “solo cuando ese discurso oculto se declara abiertamente, los subordinados pueden reconocer en qué medida sus reclamos, sus sueños, su cólera son compartidos por otros subordinados con los que no han estado en contacto directo” (Scott, 2000: 262) y esto definirá el alcance simbólico que tiene la declaración del discurso oculto. La primera declaración pública del discurso oculto puede tener dos finales el primero es que se tope con una derrota decisiva entonces difícilmente será imitada por otros, pero la valentía de aquellos que fracasaron formara parte ya del discurso oculto. Si por otro lado la primera declaración del discurso oculto tiene éxito entonces su capacidad movilizadora como acto simbólico es asombroso y se puede generar una explosión social.

Para Santos Silva (2000) la acción política es donde se desenvuelve la resistencia, “la política es la actividad, o la dimensión de la acción, de esos actores inmersos en esas estrategias de poder que intentan usar recursos para alcanzar sus objetivos y propósitos” (Santos Silva, 2000: 87) por lo tanto “la resistencia es construida sobre la base de la experiencia límite vivida por aquellos que hacen de la resistencia una auténtica práctica de libertad. El control está en todas partes, viene de todas partes, y no está donde se lo busca. Y, sin embargo, la resistencia es primera, en esa medida está necesariamente en una relación directa con el afuera del que procede el dominio. Desde este punto de vista, el poder ya no busca disciplinar la sociedad, sino que busca controlar la capacidad de creación y transformación de la subjetividad” (Giraldo Díaz, 2006: 120).

## Conclusiones

En la medida en que pueden identificarse múltiples fuentes de opresión en la sociedad y múltiples focos de resistencia a la dominación, se puede construir mayormente un discurso de resistencia necesario para la interacción con el poder. México y la sociedad también tienen mucho de posmodernos, instantes eternos como un tiempo lineal que los absorbe, que también viven en un laberinto de la soledad, pero creen en la idea del progreso y la modernización. Es entonces que se resiste, desde la filosofía posmoderna, desde la epistemología del sur que, aunque no lo quieran aceptar también tiene mucho de posmoderna, desde el feminismo en una sociedad abiertamente patriarcal, en resumen, México resiste y se deconstruye continuamente. La resistencia es entonces necesaria, porque en un sistema que nos produce y nos controla, que es capaz de generar la única verdad que debemos creer, que ha perfeccionado las tácticas de control, resistir desde cualquier lugar en donde nos encontremos, cuestionar la verdad que nos es recitada desde el saber, creer que la verdad no es única y última, en suma, vencer a la verdad es un acto de resistencia.

## Fuentes consultadas

1. Águila Soto, Cornelio (2007) Sobre el ocio y la posmodernidad. Un análisis socio crítico. Wanceulen.
2. Foucault, Michel (1979) Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber, siglo XXI, México.
3. Foucault, Michel (1980) Microfísica del poder, Madrid, La piqueta.
4. Foucault, Michel (2004) Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, siglo XXI, México.
5. Giraldo Díaz, R (2006). Poder y resistencia en Michel Foucault. Tabula Rasa, (1)103-122.
6. Harvey, David (1998) La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural
7. Heller A. y Fehér F. (1998) Políticas de la posmodernidad. Ensayos de critica cultural. Barcelona. Península.
8. Lugo Vázquez, M. Michel Foucault: la prisión y las ciencias humanas. Un estudio sobre la relación saber-poder. BUAP, México, 2007.
- Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600406>
9. Sánchez Nolasco, F. Juntas Auxiliares. Un año de hostigamiento. Intolerancia Diario, 22 de junio de 2015.
10. Santos Silva, A. (2000) La acción política, un ensayo de teoría y perspectiva en La política ensayos de definición, editorial Sequitur, Madrid.
11. Santos, B (2010) Sociología jurídica critica. Para un nuevo sentido común en el Derecho, Editorial Trotta, Madrid.
12. Scott, Janes (2000) Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos. Editorial Era, México.







# EJERCER CIUDADANÍA FORTALECE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo de opinión

Mtro. Norberto Sánchez Briones

Consejero Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Maestría en Ciencias de la Educación y Maestría en Ciencias Políticas

*"La democracia es el destino, de la sociedad futura; la libertad, su indestructible arma; la perfección posible, el destino donde se dirige."*

Pablo Benito Juárez García

## Introducción

La reforma constitucional, en materia político-electoral, de febrero de 2014, abre una serie de nuevos planteamientos para la organización de los procesos electorales a nivel federal pero también a nivel estatal. Que implicaron una serie de nuevas dinámicas, acciones y responsabilidades para llevar a cabo la conformación de un nuevo sistema de partidos políticos, una reforma que sí transformo y está transformando el paradigma actual de la ciudadanía en nuestra democracia mexicana. En el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) tenemos el compromiso de promover, fomentar y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana, pero además de fortalecer el régimen de los partidos políticos, en donde es importante ser un referente de esta actuación solicitada y ser congruentes, con lo que dicen los principios rectores de la función electoral y nuestras acciones en todo momento cercana a la ciudadanía pero además a los actores políticos fundamentales que son los partidos políticos. Durante años anteriores se ha contemplado a los partidos políticos, como únicas vías reales por las cuales un ciudadano podía acceder al poder público. En el caso de México, fue en 1977 cuando las preguntas de la existencia de partidos políticos institucionales, tenían eco en nuestro país; lo cual, planteó una reforma que procuraba la formación y consolidación de los mismos, basados en el cuidado, que el Estado daba, tanto en prerrogativas como en sus beneficios y derechos políticos; un ejemplo fue: el de ser considerados entes públicos, que tengan por objeto promover la vida democrática, la representación política y ser único acceso legal de la ciudadanía al ejercicio del poder público; lo anterior, formó un régimen de partidos políticos que funcionó en el papel y que ha crecido en torno a las voces de la pluralidad de opciones políticas, pero que mermó en la confianza y credibilidad de las personas al concebirse la idea de la partidocracia, viendo ahora a los partidos como acaparadores de los procesos electorales y últimamente como franquicias de oferta hacia los puestos públicos con aprovechar el concepto de democracia pero atendiendo muy poco algunos valores de la misma.





Los argumentos académicos del por qué de los partidos políticos están establecidos en la constitución y las leyes electorales, mismas que asumen, la idea de que, en una democracia verdadera, la participación de la ciudadanía es la mejor señal de su buen funcionamiento y eficiencia, por el contrario, la no participación es un claro signo de su fracaso o retroceso. Otros argumentos sobre la relación de la participación política (particularmente la electoral) y la democracia tienen que ver con el concepto de legalidad y legitimidad, el primero de ellos refiere a la obligación que tenemos los integrantes de un Estado de atender a la ley, dejando claro que el desconocimiento de la misma no nos exime de aplicarla y observarla, por otro lado, la legitimidad es un concepto que deriva de aspectos legales pero que tiene su énfasis en la aceptación de resultados, si estos se apegaron a las normas establecidas y se concluye que hay un consenso y la venia de los participantes.

Existe una necesidad de realizar en conjunto, ciudadanía, autoridades electorales y partidos políticos, una retroalimentación de sistema y la interrelación de partidos políticos, buscar una reflexión interna en cada uno de ellos y externa considerando a los demás no como enemigos, sino como instituciones hermanas que tienen un objetivo en común, que a mi parecer es la de ser instituciones llenas de ciudadanía, y dar la oportunidad real de que se regeneren sus posturas y por qué no, sus integrantes y formas de actuar; situación que puede lograr un cambio en la ciudadanía y recobrar la confianza de la misma, y así promover su nueva configuración como un neo-régimen de partidos políticos.





El ejercicio de la ciudadanía real y comprometida es un acto que legitima el sistema político electoral mexicano. Recuerdo una frase que dice "la legitimidad de un liderazgo democrático y la salud del proceso democrático dependen de la participación informada y activa del electorado", en este sentido se hace un llamado a toda la ciudadanía para revisar constantemente lo que sucede en los partidos políticos evitando los rumores y falsas noticias, y tener como ejes centrales de la participación política a los institutos o partidos políticos en donde sea fácil el acercamiento y acceso a cada una de las opciones políticas (en otros países llegan a ser más de treinta) y en donde cada persona pueda incluir su valor como ciudadana o ciudadano comprometido con la democracia de la cual somos responsables y lograr mejores elecciones y poner por encima los intereses de la ciudadanía en su conjunto. Recuerden que, si nos decimos democráticos, hay que demostrarlo y una forma es fortaleciendo la diversidad y pluralidad de opciones siendo reflexivos y tolerantes con todas las formas de hacer política.

Existe la idea de que se camina a un bipartidismo o reducción de partidos políticos, riesgo latente que puede generar otros más pues la idea de la pluralidad exigida en nuestra historia electoral ha buscado tener una variedad de opciones que haga reflexionar y evaluar propuestas para que la ciudadanía tenga mayores opciones pero también mayor responsabilidad de conocer todas las que se le presenten, con ello también evitar un riesgo de retroceso al caer en la idea de tener un partido hegemónico que vuelva al autoritarismo y la unilateralidad. Es claro que en el presente no es real, tampoco hay bipartidismo pero existe un riesgo, en la actualidad son al menos cuatro partidos políticos con presencia considerable en el poder público, lo que a mi consideración, también debe separarse, pues los partidos son el camino y no el ejercicio del poder en específico. Una inercia que hay que revisar es lograr que después de una contienda electoral se dejen los colores y posturas fuera del ejercicio público y que la ciudadanía califique y evalúe a las personas en el poder por su desempeño y no por su procedencia de un partido político. Es necesario que la política partidista se fortalezca y a su vez fortalezca la participación política del país, hace falta coherencia y congruencia en el diagnóstico y en las propuestas de cambio de paradigma de los partidos políticos, que modifiquen la visión de competencia por la de una competitividad que ayude a todos y no destruya a ellos mismos. Debatir sobre el sistema de partidos políticos puede evitar riesgos como la dicotomía que puede llevar a la polarización y en su caso aprender de la diversidad e inclusión de ideas, así como en la resolución de conflictos y de competencias más centradas en ofertas y propuestas que en ataques y descalificaciones.







# La inversión extranjera directa en México

José Emmanuel Pérez Martínez

Candidato a Doctor en Desarrollo Regional por El Colegio de Tlaxcala, A.C. Investigador centrado en desarrollo económico, economía internacional, bloques económicos, políticas públicas e inversión extranjera directa.

La literatura que atribuye cualidades a la Inversión Extranjera Directa (IED) como fuerza motriz del desarrollo es abundante. Sachs (2005) asocia la salida de 200 millones de personas de la pobreza en India y 300 millones en China con el gran flujo de IED recibido en esos países durante 1990 y 2005; Paul Krugman (2009) afirma que el despegue de Malasia fue impulsado por la IED y el ex líder de la reserva Federal Alan Greenspan (2008) asegura que la IED materializa la máxima shumpeteriana sobre la “destrucción creativa del capitalismo”, al impulsar la modernidad a través de la competitividad. Para el caso mexicano, uno de los objetivos de las administraciones del gobierno federal desde los años 90, ha sido promover la IED. Por ejemplo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 promulgado por el entonces presidente Vicente Fox, explicaba que el objetivo rector número 2 era elevar y extender la competitividad del país. Para ello se planteaba una estrategia que entre otras cosas señalaba: “Es indispensable promover las oportunidades de Inversión Extranjera Directa en México, para complementar el ahorro interno” (Diario Oficial de la Federación, 2001). En el sexenio del Felipe Calderón, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que tiene como segundo eje una economía competitiva y generadora de empleos en su párrafo 34, se basó en el proyecto Visión México 2030, señalando como objetivo: “Continuar con el proceso de apertura comercial y atracción de Inversión Extranjera Directa. Aranceles más bajos permiten adquirir maquinaria y equipo avanzados a menores costos, mientras que la Inversión extranjera directa transfiere al país aquellas tecnologías que no están a la venta. Dado que tomará tiempo alcanzar niveles de innovación propia comparables con los de los países más industrializados, la adopción de tecnologías avanzadas es un primer paso para cerrar esta brecha.” (Calderon Hinojosa, 2007). En la gestión del presidente Enrique Peña Nieto, el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 se propone en su objetivo 5.3 reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva mediante la estrategia 5.3.1 que es impulsar y profundizar la apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global, cuya línea de acción reza: “Negociar y actualizar acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones, como una herramienta para incrementar los flujos de capitales hacia México y proteger las inversiones de mexicanos en el exterior” (Gobierno de la República, 2014).



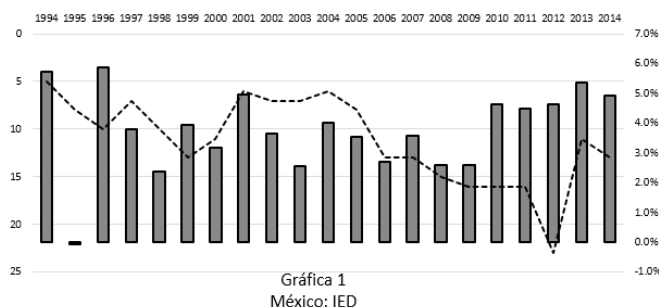
Por su parte Krugman ganador del premio Nobel de Economía 2008, estableció su teoría partiendo del concepto de las “economías de escala” mediante el cual a mayores volúmenes de producción, menores costos, que a su vez facilitan la oferta de productos, beneficiando a los consumidores. La integración de los citados planteamientos concluyó en la formulación de la especialización y la producción a gran escala con bajos costos y oferta diversificada, denominándose la teoría de la “nueva geografía” económica, gestada desde 1979 por el mismo Nobel y desarrollada posteriormente (Mayorga Sánchez & Martínez Aldana, 2008).

Por su parte Jeffrey Sachs en su libro “El fin de la pobreza” muestra con datos estadísticos que la intervención de los corporativos en forma de inversión extranjera directa ha sido un factor fundamental en el incremento del ingreso per cápita en muchos países subdesarrollados (Reyes Guzman, 2016), de tal suerte que resulta importante analizar si la liberación comercial iniciada con la creación del GATT que posteriormente se convierte en la Organización Mundial de Comercio ha sido un factor que determine el desarrollo. Uno de los 5 objetivos que se establecieron en las negociaciones de la firma del TLCAN era captar mayor flujo de IED. El Banco Mundial en las estadísticas sobre IED global indicaba que en el primer año de vigencia del tratado (1994) México fue el 4, destino más importante al captar el 4.3% de la IED mundial que se generó, sin embargo, a partir de ese año la captación ha sido menor con relación a los flujos globales. Según Víctor López desde el punto de vista de los empresarios para cada país miembro del tratado, las razones fueron diferentes. Las grandes empresas mexicanas, después de años de enfrentar una demanda débil en el mercado interno, veían en el mercado de Estados Unidos una gran oportunidad; mientras que para los Estados Unidos, invertir y producir en México<sup>1</sup> para posteriormente exportar, parecía rentable (López Villafañe, 2002).



Si bien se veía como la oportunidad de crear más empleos vía IED, también se esperaba mayor generación de capacidad productiva y desarrollo humano (Valeria, 2016). De acuerdo con cifras del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017), el PIB per cápita en México en 1994 era de 5 mil 691 dólares, mientras que en los Estados Unidos era de 27 mil 777. Es decir, la economía norteamericana era 5 veces más grande que la mexicana. Para 2016 la cifra para México fue de 9 mil 707 dólares y para el segundo de 52 mil 194 dólares, es decir, 5.3 veces mayor. De manera que la convergencia buscada con la firma del tratado no se ha concretizado, aunque el PIB per cápita creció en 70%; la expectativa de vida pasó de 72 a más de 77 años en ese año y las exportaciones se incrementaron 6.14 veces pasando de 60 mil 882 millones de dólares en 1994 a 374 mil 287 millones de dólares en 2016. Sin embargo, no se logró materializar en su totalidad las expectativas que se tenían de la IED en México (Ver gráfica 1).

Gráfica 1



Gráfica 1  
México: IED

<sup>1</sup> Krugman (1995) hace referencia al término comercio inter industrial que indica el intercambio de productos de diferentes industrias de tal forma que se complementaría el consumo y la demanda agregada. En este contexto, surge el concepto de comercio intra industrial que es el intercambio de productos dentro de una misma industria, el planteamiento anterior nos muestra que el comercio dentro de las empresas multinacionales se da en gran parte a través de la IED a nivel global y se manifiesta mediante el intercambio intra firma.







La participación de la IED en el PIB ha sido poco alentadora, yendo de -0.1% en 1995 a 5.9% en 1996; en promedio durante el periodo 1994-2014 fue de 3.8%. Después de 2010 se recupera, pero no alcanza los niveles de 1994 y 1996. Por otro lado, el lugar que ocupa México como destino de IED a nivel mundial <sup>2</sup> ha ido en descenso continuo. En 1995 ocupó el 5 lugar, pero en 2012 ya había descendido al lugar número 23; subió al 11 lugar en 2013 pero cayó al lugar 13 en 2014. Análogamente, se puede observar cómo cada crisis económica-política viene asociada a una caída en la captación de inversión; por ejemplo y como porcentaje del PIB cae de 5.9% en 1996 a 2.4% en 1998 debido a la crisis asiática; de 5.0% en 2001 a 2.6% en 2003 por la crisis en Argentina. Más adelante, en 2008 tuvo lugar la crisis inmobiliaria "subprime" en Estados Unidos lo cual nuevamente contrajo la IED no solo en México sino a nivel mundial.<sup>3</sup>

Cabe no olvidar que existen en México más de 20 complejos de producción de vehículos livianos<sup>4</sup>, con actividades que incluyen desde ensamblado y blindaje hasta fundición y estampado de vehículos y motores y se fabrican cerca de 50 modelos diferentes. Según ProMéxico el sector aporta más de 3% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y 18% del PIB manufacturero, genera divisas por más de 52,000 millones de dólares al año, y es responsable de alrededor de 900,000 empleos directos en todo el país (ProMéxico, 2016). Con estos indicadores, México es el séptimo productor y el cuarto exportador de vehículos ligeros a nivel global.

Una de las razones por las que México se ha convertido en un país atractivo para la inversión automotriz, es su política de apertura comercial. Las grandes empresas armadoras han buscado aprovechar el carácter de México como plataforma de exportación, estableciendo operaciones de manufactura en el país para tener acceso a los atractivos mercados con los que tiene acuerdos comerciales.

<sup>2</sup> Según el World Investment Report 2015 que hace el seguimiento de la actividad empresarial mundial en distintas esferas, determinó que en 2014 aumentó la producción internacional de las multinacionales. Las ventas y los activos de las multinacionales en el extranjero crecieron más rápidamente que los de sus contrapartes nacionales, y generaron valor añadido por unos 7.9 miles de millones de dólares. Además, las filiales de las multinacionales en el extranjero emplearon a un total de 75 millones de personas y crearon 4 millones de puestos de trabajo en todo el mundo.

<sup>3</sup> A.T. Kearney publicó recientemente su Índice de Confianza de la IED para 2016. De las 25 economías que más reciben IED, tres cuartas partes son industrializadas, con EUA a la cabeza; y el resto emergentes. De éstas, China e India ocupan los primeros lugares. La India ha destacado recientemente, en virtud de las políticas implementadas por Narendra Modi que llevaron a la economía a crecer a niveles del 7.5% anual, hecho que sirvió de imán a la IED. (Valeria, 2016).

<sup>4</sup> Todos ellos son Inversión Extranjera Directa.



La importancia de las empresas multinacionales radica en que el 51% de las 100 economías más fuertes del mundo son multinacionales; en términos económicos, las ventas de Shell equivalen al PIB de Venezuela y las ventas de General Motors a la suma del PIB de Irlanda, Nueva Zelanda y Hungría; en los mismos términos Sony sería más grande que todo Pakistán. El beneficio de las 200 multinacionales más grandes crece a una media mayor que la de la actividad económica global (Gracia Hernández, 2017). Todo esto ha venido ocurriendo a partir de la caída del muro de Berlín que es un suceso histórico que ha sido marco de referencia para una serie de transformaciones globales en todos los temas incluyendo la economía, las finanzas, las dinámicas y políticas de desarrollo de los países, entre ellos México a través de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que es el paso más importante del país con rumbo a la apertura económica y un parteaguas en la llegada y establecimiento de grandes cantidades de inversión extranjera directa. A partir de entonces se han diseñado políticas públicas orientadas a la captación de capitales establecidas en los Planes Nacionales de Desarrollo, así como a través de la creación de instituciones públicas como ProMéxico con el apoyo de la Secretaría de Economía, Turismo, de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico.



En este sentido los países que más invierten en México son Estados Unidos, Países Bajos, Canadá, España y Japón, por su parte al interior los estados que más reciben inversión son Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Estado de México y Chihuahua.

En términos generales podemos resumir las ventajas de la Inversión Extranjera Directa de la siguiente manera: I) Aumenta la producción de una país, II) aumenta el nivel de empleo, III) aumenta la recaudación de impuestos, IV) Se llevan a cabo economías de escala, V) se da un intercambio de conocimientos técnicos, de gestión y nuevas tecnologías y el VI) debilitamiento de monopolios locales. Por su parte se podrían considerar como desventajas las siguientes: I) dificultad en las condiciones de intercambio de los productos básicos del país anfitrión, II) disminución del ahorro interno, III) disminución de la inversión, IV) inestabilidad en la balanza de pagos y en el tipo de cambio, V) pérdida de control sobre la política interna, VI) aumento de desempleo, VII) establecimiento de monopolios y VIII) controversial atención al desarrollo de la educación y las destrezas locales.

#### Fuentes consultadas

CLAUZ, 2019. Clúster Automotriz Zona Centro. [En línea]

Available at: clauz.mx

[Último acceso: 16 Abril 2019].

Calderon Hinojosa, F., 2007. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. [En línea]

Available at: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/>

Calderon Villarreal, C. & Hernandez Bierna, L., 2011. El TLCAN una forma de integración económica dualista: comercio externo e inversión extranjera directa. Estudios Sociales, 19(37).

Laguna Reyes, C. E., 2010. Cadenas productivas, columna vertebral de los clusters industriales mexicanos.. Economía mexicana. Nueva Época, pp. 119-170.

Cairncross, A., 1953. Home and Foreign Investment: 1870-1913. Cambridge: Cambridge University Press.



Cairncross, A., 1953. *Home and Foreign Investment: 1870-1913*. Cambridge: Cambridge University Press.

Cairnes, J. E., 1873. *The Character and Logical Method of Political Economic.. Segunda Edición ed*. Londres: Harper & Brothers.

Carbajal Suárez, Y., Carrillo Macario, B. & Almonte de Jesús, L., 2017. Dinámica productiva del sector automotriz y la manufactura en la frontera norte de México: Un análisis con datos panel, 1980-2014. *Frontera Norte*, pp. 29-56.

Cardona Acevedo, M. y otros, 2012. *Capital humano: una mirada desde la educación y la experiencia laboral*. Serie cuadernos de investigación, Abril.56(042007).

CEESP, 2007. *La inversión en infraestructura carretera y su impacto en el crecimiento económico*, s.l.: s.n.

Chico Hernández, R. & Pérez Rosa, T., 2013. LA cooperación internacional en el nuevo siglo, y la Inversión Extranjera Directa en América Latina. En: L. Aceves López & H. Sotomayor Castilla, edits. *Volver al desarrollo o salir de él. Límites y potencialidades desde América Latina.. Puebla(Puebla): s.n.*, pp. 253-289.

Chico Hernandez, R. & Perez Rosa, T., 2013. La cooperación internacional en el nuevo siglo y la inversión extranjera directa en América Latina.. En: *Volver al desarrollo o salir de él. Límites y potencialidades del cambio desde América Latina.. s.l.:Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C.*

Chiatchoua, C., Neme Castillo, O. & Valderrama Santibáñez, A. L., 2016. *Inversión Extranjera Directa y empleo en México: análisis sectorial*. Economía informa, Issue 398.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2016. Comunicado de prensa. [En línea] Available at: <http://unctad.org/es/Paginas/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=304>

Lopez Noria, G., 2015. The effect of trade and FDI on inter-industry wage differential: The case of Mexico. *North Amercian Journal of Economics and Finance*, Volumen 34, pp. 381-397.

Lucas, R., 1988. On the Mechanics of Ecenomic Development. *Journal of Monetary Policy*, pp. 3-39.

Cuevas, A., Messmacher, M. & Werner, A., 2005. Foreign Direct Investment in México since the Approval of NAFTA.. *The World Bank Economic Review*, 19(3), pp. 473-488.

López Villafañe , V., 2002. *Del TLCAN al Mercosur integración y diversidades en América Latina*. México, D.F.: Siglo XXI.

Lustig, N. C., 1992. *Mexico: the Remaking of an Economy*. s.l.:Brookings Institution.

Lóyzaga de la Cueva, O., 1992. La flexibilidad laboral en México antecedentes y perspectivas. *El Cotidiano*, Marzo-Abril, Issue 50, p. 156.

Kristjanpoller Rodríguez, W. & Salazar Alborno, R., 2016. Inversión extranjera directa y desigualdad en el ingreso en Latinoamérica: evidencia de la cointegración de datos de panel.. *Cuadernos de Economía* , 35(68), pp. 433-455.

Adams, S., 2013. México, el país con mayor insatisfacción laboral en Latam. *Forbes México*, Octubre.

AMIA, A.C., 2017. Boletín de prensa diciembre y cierre 2017. México: AMIA, A.C..

AMIA, A., 2018. Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.. [En línea] Available at: [amia.com.mx](http://amia.com.mx)

Anon., 2017. [En línea] Available at: <https://blog.kellyservices.com.mx/empoderamiento-las-mujeres-la-industria-automotriz> [Último acceso: 2019].

Anon., 2017. Deloitte. [En línea] Available at: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/gastos-en-salud.html> [Último acceso: Mayo 2019].

Anon., 2019. OCC Mundial. [En línea] Available at: <https://www.occ.com.mc/blog/que-sabes-de-tus-vacaciones-laborales/> [Último acceso: Abril 2019].

Anon., 2019. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. [En línea] Available at: <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es> [Último acceso: Mayo 2019].

Appleyard, D. R., Field Jr., A. J. & Cobb, S. L., 2008. *International Economics*. 6th. ed. New York: Mc Graw Hill.

Blanco Mendoza, H., 1994. *Las negociaciones comerciales de México con el mundo*. s.l.:Fondo de Cultura Económica.

Banco Interamericano de Desarrollo, 2018. *Inversión Extranjera Directa como motor de Desarrollo para América Latina y el Caribe*, Washington: s.n.

Banco Mundial, 2017. PIB per cápita. [En línea] Available at: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.KD>

Banco Mundial, 2017. PIB per cápita. [En línea] Available at: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.KD>

Banco Mundial, 2019. BM. [En línea] Available at: <https://datos.bancomundial.org/indicador/BM.KLT.DINV.CD.WD?end=2017&start=1970&type=points&-view=chart> [Último acceso: 16 Abril 2019].



Banxico, 2016. Informe Anual. México: Banxico.

Barro, R., 1991. Economic growth in a cross section of countries.. *Quarterly Journal of Economics*, 106(2), pp. 407–443.

BBC, 2013. ¿Podrán los sindicatos salvar a la economía mundial?. [En línea]  
Available at: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130301\\_economia\\_sindicatos\\_crisis\\_desigualdad](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130301_economia_sindicatos_crisis_desigualdad)  
[Último acceso: Mayo 2019].

BBVA Research, 2011. México: Situación Regional Sectorial, México: Servicio de Estudios Económicos del grupo BBVA.

Becker, G., 1983. El capital humano. s.l.:Alianza Editorial.

Becker, G. S., 1964. Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis with Special Reference to Education.. New York: Columbia University Press..

Bergman, E. M. & Feser, . E. J., 1999. Industrial and regional clusters concepts and comparative applications. Regional Research Institute, West Virginia University.

Diario Oficial de la Federación, 2001. Plan Nacional de Desarrollo 2001, México: DOF.

Diario Oficial de la Federación, 2007. Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, s.l.: s.n.

D. R., 1817. Principios de economía política y tributación. Londres: s.n.

Duch Brown , N., 2016. La teoría de la localización..

Duch Brown, N., 2016. La teoría de la localización. [En línea]  
Available at: [https://www.researchgate.net/profile/Nestor\\_Duch](https://www.researchgate.net/profile/Nestor_Duch)  
[Último acceso: 2019].

Duana Avila, D., 2008. Flexibilización laboral, el caso de México. Observatorio de la economía Latinoamericana, Issue 92.

Evsey D., D., 1946. Capital Expansion, Rate of Growth, and Employment. *Econometrica*, Abril, 14(2), pp. 137–147.

Flores Quiroga, A. R., 1998. Proteccionismo versus librecambio. México: Fondo de Cultura Económica.

Feils, D. J. & Rahman, M., 2008. Economic Integration and Foreign Direct Investment: The Case of NAFTA.. *MIR: Managament International Review*, 48(2), pp. 147–163.

García, A. K., 2018. Sólo 4.5% de los trabajadores en México ganan más de 13,254 psos mexicanos. *El Economista*, Agosto.

Gerencia de Servicios de Personas y Relaciones Laborales, 2019. Prestaciones económicas aplicables a todo el personal. [En línea]  
Available at: [https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/4e87c95b-e310-47a8-b0bf-4949d23039e4/Prestacioneseconomicasaplicablesatodoelpersonal2019.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-4e87c95b-e310-47a8-b0bf-4949d23039e4-mz4iQzp](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/4e87c95b-e310-47a8-b0bf-4949d23039e4/Prestacioneseconomicasaplicablesatodoelpersonal2019.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-4e87c95b-e310-47a8-b0bf-4949d23039e4-mz4iQzp)  
[Último acceso: 2019].

Gobierno de la República , 2018. Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018.. [En línea]  
Available at: <http://pnd.gob.mx/>

Gobierno de la República, 2014. Plan Nacional de Desarrollo 2012–2018, s.l.: s.n.

Gomez Meza, A., 2005. La Inversión Extranjera Directa y sus efectos en el empleo en América Latina (en el marco del ALCA y las integraciones regionales), s.l.: Programa Regional de Becas CLACSO.

González Díaz, F. N., 2016. Cadenas globales de valor: un modelo para la integración de empresas mexicanas, Ciudad de México: s.n.

Gracia Hernandez, M., 2017. Multinacionaes en el contexto económico mundial. En: Corporaciones Multinacionales: Una mirada a Oaxaca. Huatulco(Oaxaca): Universidad del Mar.

Guilbert, D., 2018. Ellas son las mujeres que lideran la industria automotriz en México. *El Universal*, 08 03.

Harrod, R. F., 1939. An Essay in Dynamic Theory. *The Economic Journal*, Marzo, 49(193), pp. 14–33.

Hinojosa, F. C., 2007. Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012. [En línea]  
Available at: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/>

Hurtado, M. & Berumen, L., 2014. México como HUB de producción mundial ¿Es posible?. *Istmo*, pp. 26–30.

IATA, 2018. Impacto económico del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, Ciudad de México: s.n.

Jensen, N. M. & Rosas, G., 2007. Foreign Direct Investment and Income inequality in México, 1990–2000.. Cambridge University Press on ehalf of the International Organization, 61(3), pp. 467–487.

Jordaan, J. A., 2008. State Characteristics and the Locational Choice of Foreign Direct Investment: Evidence from Regional FDI in Mexico 1989–2006. *Growth and Change*, 39(3), pp. 389–413.

Jordaan, J. A., 2012. Agglomeration and the location choice of foreign direct investment: new evidence from manufacturing FDI in Mexico. *Estudios Económicos*, 27(1), pp. 71–97.

Kristjanpoller Rodriguez, W. & Salazar Alborno, R., 2016. Inversión exranjera directa y desigualdad en el ingreso en Latinoamérica: evidencia de la cointegración de datos de panel. *Cuadernos de Economía*, 35(68), pp. 2248–4337.

Krugman, P. R., 1995. Economía internacional: teoría y política. s.l.: Pearson Education.

Maps Of World, 2019. Maps of World (Current, credible, consistent). [En línea]





# #PENSANDOMÁS

*Más, las y los ciudadanos que trabajamos por un  
Tlaxcala de oportunidades y de ideales.*

**Buscamos la igualdad entre hombres y mujeres  
para hacer de nuestro país un mundo mejor.**



# Pensando+

Palabras con fuerza

**Revista Semestral**  
**¡Descárgala Ya!**



[www.natlaxcala.mx](http://www.natlaxcala.mx)



/ NATlaxcala